CSN/AIN/13/IRA/1999/10



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

	D. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
CONSEJO OF	CERTIFICA: Que se personó el veintinueve de abril de dos mil diez en COBECSA, sita en management de la companya
	Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a posesión y uso de material radiactivo en la medida de nivel de llenado de botes, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 19-09-96.
	Que la Inspección fue recibida por D. Juliano Jefe de Envasado y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y projección radiológica.
	Quede representante del titular de la instalación fue advertido previamente al linición de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
	Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
	 Disponían de 3 trabajadores expuestos, con 2 licencias de supervisor y una de operador, vigentes. Estaban clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa.
	 Las últimas lecturas dosimétricas para un dosímetro de área y tres dosímetros personales corresponden al mes de febrero de 2010 y no presentaban valores significativos.

CSN/AIN/13/IRA/1999/10



Hoja 2 de 3

-	241 (emisor de fotones de E _{med} = 60 keV) para medida de nivel de llenado de botes. El equipo tenía una placa visible con el isótopo cargado, actividad y fecha, que cumplía el límite máximo autorizado.
-	Durante el año 2009 el equipo funcionó 110 horas.
-	La ubicación del equipo se correspondía con la documentación presentada al CSN
-	El equipo y la zona de su entorno tenían la señalización reglamentaria.
-	El haz directo de radiación era inaccesible con el equipo en funcionamiento porque no había espacio físico de acceso y en parada porque el obturador cerraba por medio de un dispositivo manual.
-	Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiológico natural) máximas, con obturador abierto, en los puestos de los trabajadores con mayor factor de ocupación correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso (≤ 0.5 µSv/h).
-	Disponían de registros de revisión del equipo radiactivo en los 6 meses anteriores al último uso, incluyendo verificación de la señalización radiológica, de los sistemas de seguridad (obturador) y de los blindajes.
	Fenían registros de verificación de la hermeticidad de la fuente en los 12 meses anteriores al último uso emitidos por (23/02/10).
	Disponían del certificado de asistencia técnica realizada por una entidad autorizada en noviembre de 2009). No habían cámbiado la fuente radiactiva.
-	Según se manifestó, el programa de mantenimiento de la planta contenía permisos para garantizar que el Supervisor conoce y autoriza los trabajos que se realicen en el entorno del equipo radiactivo
-	Disponían de un monitor portátil de tasa de dosis n/s 314 calibrado en el (28/03/07) y verificado anualmente por (23/02/10).
-	El operador realiza la vigilancia radiológica de la instalación con periodicidad mensual.
-	Disponen de acuerdo escrito para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso.
-	Tenían el certificado de aprobación de fuente como material radiactivo en forma especial.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

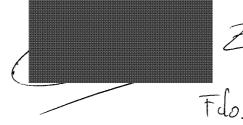
CSN/AIN/13/IRA/1999/10

Hoja 3 de 3

•	Disponian dei certificado de actividad de la fuente.
	Tenían un Diario de Operación registrado por el CSN.
-	La Inspección informó sobre la obligación de incorporar la Instrucción IS 18, sobre los criterios para la notificación de sucesos e incidente radiológicos en instalaciones radiactivas, al Plan de Emergencia o a Reglamento de Funcionamiento de la instalación radiactiva.
•	La Inspección informó sobre la aplicación del artículo 8 bi "Comunicación de deficiencias" del Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalacione Nucleares y Radiactivas y modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero.
•	Se ha recibido en el CSN el informe anual 2009.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de mayo de dos mil diez.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de COBECSA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste 36 conformidad o reparos al contenido del acta.



ZARAGOZA 31 de MAYO do 2010